

**Folio RAEX202102323
04-10-2021**

**MODIFICA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL
PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2021.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, lo dispuesto en el decreto supremo N°138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del Premio Nacional InspiraTEC, su modificación por decreto supremo N°37, de 2021, de ese mismo origen; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Premio InspiraTEC fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N°138, del año 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue modificado a través del decreto N°37, de 2021, de ese mismo origen, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM, y eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año.
2. Que, las bases para el otorgamiento de la V versión del Premio InspiraTEC correspondiente al año 2021, se encuentran aprobadas por la resolución administrativa exenta RAEX20210202, de 9 de septiembre de 2021, cuyo punto VII, Calendario, establece que las postulaciones serán recibidas hasta el día 4 de octubre de 2021, mientras que su evaluación será realizada entre el 5 y el 8 de octubre del presente año.
3. Que, existe la necesidad de otorgar mayor plazo a las interesadas para postular al premio, por lo cual estas fechas serán modificadas por el presente acto administrativo e informadas en la página web del premio, www.premioinspiratec.cl, de conformidad a lo dispuesto en el referido Punto VII de las bases.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el punto VII Calendario, de las bases del Premio Nacional InspiraTEC, año 2021, aprobadas mediante la resolución administrativa exenta RAEX20210202, de 9 de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

“Para la versión 2021 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el día 20 de septiembre a las 00:00 hrs. hasta el día 04 de octubre a las 23:59:59 hrs. de 2021.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 05 y el 08 de octubre 2021.
- Ceremonia de Premiación: Su fecha será oportunamente publicada en el portal”.

- **Debe decir:**

“Para la versión 2021 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el día 20 de septiembre a las 00:00 hrs. hasta el día 14 de octubre a las 23:59:59 hrs. de 2021.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 15 y el 20 de octubre 2021.
- Ceremonia de Premiación: Su fecha será oportunamente publicada en el portal”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente modificación a las bases en el sitio web oficial de InspiraTEC www.premioinspiratec.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

PILAR TRIVELLI VEGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

DVS/ MLB/ MJT/ MMS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Pilar Trivelli Vega	
Fecha de firma	04-10-2021	
Código de verificación	91981	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	



RAEX ID33514
DEMT

**Folio RAEX202102021
09-09-2021**

**APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL
PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2021.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, lo dispuesto en el decreto supremo N°138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del Premio Nacional InspiraTEC, y su modificación por decreto supremo N°37, de 2021, de ese mismo origen; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Premio InspiraTEC fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N°138, del año 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a la fecha, se han realizado IV versiones, la última, el 2020.
2. Que, el decreto supremo N°138 de 2017, fue modificado a través del decreto N°37, de 2021, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM, y eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año.
3. Que, por un sentido de pertinencia ministerial, la quinta versión del premio correspondiente al año 2021, estará focalizada en mujeres que lideren emprendimientos de base STEM, creando productos o servicios innovadores, o jóvenes cuyos proyectos de base STEM impacten positivamente en la sociedad y/o en la economía.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébense las siguientes bases que rigen la convocatoria al Premio InspiraTEC, año 2021, estableciendo el modo de organización, colaboraciones, requisitos de postulación, categorías, criterios de evaluación y designación de los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras:





RAEX ID33514
DEMT

BASES DE POSTULACIÓN PREMIO INSPIRATEC 2021

I. ORGANIZADORES

El premio InspiraTEC es organizado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la colaboración técnica de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Gerencia Start-Up Chile de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) y la colaboración de otras organizaciones públicas y privadas.

II. OBJETIVOS

Son objetivos del premio:

- A) Reconocer y visibilizar a mujeres emprendedoras en áreas STEM¹ que tengan un impacto positivo en la economía, mediante la creación de productos y/o servicios innovadores o generando cambios en los mercados.
- B) Inspirar a otras mujeres a estudiar, emprender y trabajar en áreas STEM.

III. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

El Premio reconocerá a mujeres en tres categorías: **“Joven Inspiradora”**, **“Emprendedora STEM, Emprendimiento Temprano”** y **“Emprendedora STEM, Empresa Consolidada”**.

1. Categoría Joven Inspiradora

Esta categoría reconoce a jóvenes de entre 14 y 25 años, destacadas por su liderazgo y/o participación en proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo, investigación, aplicación o difusión de tecnología, ciencia, matemática y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM. Esta categoría busca inspirar a otras jóvenes a estudiar, emprender y/o trabajar en disciplinas STEM.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural con identidad de género femenino.
- Tener entre 14 y 25 años cumplidos a la época de su postulación.
- Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia.

¹ STEM se refiere a las siglas en inglés de las áreas Science, Technology, Engineering and Mathematics (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Esto incluye ciencias biológicas.



RAEX ID33514
DEMT

2. Categoría Emprendedora STEM, Emprendimiento Temprano

Esta categoría reconoce a mujeres que participen y/o lideren un emprendimiento de base STEM en etapa inicial, o que hayan incorporado en su emprendimiento innovación basada en dichas áreas.

Por emprendimiento temprano o en etapa inicial se entenderá a aquel que se encuentra en proceso de pilotaje y validación comercial o de formalización, o que tenga iniciación de actividades y tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta y tenga como máximo tres años de antigüedad, es decir, tres años desde la fecha de inicio de actividades ante SII.

Los emprendimientos respecto de los cuales la postulante es socia o fundadora deben estar destinados a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con potencial de crecimiento demostrable a través de su modelo de negocio.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural con identidad de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera con residencia mínima de 2 años en Chile.
- Ser fundadoras y/o socias del emprendimiento.

3. Categoría Emprendedora STEM, Empresa Consolidada

Esta categoría reconoce a mujeres que participen y/o lideren una empresa de base STEM, o que hayan incorporado innovación basada en dichas áreas, que cuenten con iniciación de actividades y tributen en primera categoría y que cuenten con, al menos, tres años de ventas desde esa fecha.

Las empresas respecto de las cuales la postulante es socia o fundadora deben dedicarse a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con potencial de crecimiento o expansión e impacto demostrable a través de creación de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, interés de inversionistas, internacionalización, generación de empleo y cobertura mediática.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural con identidad de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera con residencia mínima de 2 años en Chile.
- Ser fundadoras y/o socias de la empresa.
- Mención Honrosa "5G"

Existirá una mención honrosa "5G", que reconocerá a mujeres que participen y/o lideren un emprendimiento de base STEM, o que hayan incorporado en su emprendimiento innovación basada en dichas áreas, que usen tecnologías de comunicaciones móviles actuales en sus productos o servicios, o tengan el potencial de incorporarla, y que, por evolución, se vean



RAEX ID33514

DEMT

beneficiados de las nuevas tecnologías 5G que comenzarán a desplegarse próximamente. Podrá ser reconocida con esta mención una o más participantes de cualquiera de las 3 categorías, sin necesidad de ser parte de las finalistas o ganadoras.

Esta mención honrosa será entregada por Claro Negocios, y los encargados de elegir a la o las postulantes que reciban esta mención serán los representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que integren el Comité Evaluador Técnico del numeral VI siguiente y los representantes de Claro Negocios.

IV. CRITERIOS DE EVALUCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador Técnico asignando nota del 1 al 7 en los siguientes criterios en la categoría Joven Inspiradora:

1. **Impacto del proyecto y/o emprendimiento (60%).** Considera la identificación de la problemática, la solución a la problemática, identificación de los beneficiarios, propuesta de valor, impacto, alcance/cobertura y potencial.
2. **Capacidad de inspirar (40%).** Considera habilidades comunicativas, motivación, credibilidad y logros.

En el caso de las categorías Emprendedoras STEM Emprendimiento Temprano y Empresa Consolidada, el Comité Evaluador Técnico evaluará los antecedentes con nota del 1 al 7 según los siguientes criterios:

1. **Impacto y calidad del emprendimiento (60%).** Considera identificación de la necesidad y/u oportunidad del negocio, solución, identificación del mercado, propuesta de valor, impacto, alcance/cobertura, y escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio.
2. **Capacidad de inspirar (40%).** Considera habilidades comunicativas, motivación, credibilidad y logros.

V. DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser realizadas únicamente a través del formulario virtual dispuesto en el sitio web www.premioinspiratec.cl. En el formulario de postulación deberá solicitarse, al menos, la siguiente información:

- ✓ Una copia simple, por ambos lados, de su cédula de identidad vigente (documento chileno).
- ✓ Antecedentes generales, tanto personales como de su emprendimiento o empresa (Nombre, Rut, datos de contacto, entre otros).
- ✓ Una descripción de proyecto y/o emprendimiento que está liderando para la categoría Joven Inspiradora, que aborde los siguientes aspectos:
 - Problemática que aborda.
 - Identificación de los beneficiarios.
 - Descripción del proyecto y/o emprendimiento y su diferenciación en comparación a otras iniciativas similares.
 - Alcance o impacto.



RAEX ID33514

DEMT

- ✓ Una descripción del emprendimiento que está liderando para las categorías Emprendedora STEM (Emprendimiento Temprano y Empresa Consolidada), que aborde los siguientes aspectos:
 - Necesidad u oportunidad del negocio.
 - Identificación del mercado.
 - Descripción del producto o servicio y su diferenciación en comparación a alternativas similares en el mercado.
 - Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio.
- ✓ Un video con una breve presentación oral y sin apoyo audiovisual (pitch) en la cual la postulante se presente, explique su proyecto o emprendimiento y argumente su aporte/ impacto a la economía o a la sociedad según corresponda. El video deberá tener un máximo de 3 minutos de duración, formato MP4 y su link de acceso deberá ser indicado dentro del formulario de postulación (opcional).
- ✓ Antecedentes complementarios (opcional).

No podrán participar quienes hayan resultado ganadoras anteriormente del premio InspiraTEC.

Se entenderán por no presentadas aquellas postulaciones incompletas, es decir, que no presenten la información obligatoria requerida en el formulario de postulación.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

El premio tendrá dos instancias de evaluación.

En primer lugar, un Comité Evaluador Técnico revisará todas las postulaciones, aplicará los criterios de evaluación y sistematizará la información de las candidatas proponiendo a 3 finalistas por cada categoría.

El Comité Evaluador Técnico estará compuesto por el/la jefe(a) de la División de Empresas de Menor Tamaño de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o quien éste(a) designe, uno/a o más representantes de esa Subsecretaría, según la cantidad de postulaciones que se reciban; un(a) representante de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; un(a) representante de Corfo, todos designados por la Subsecretaría que corresponda y por la Corporación respectivamente.

Sin perjuicio del trabajo desarrollado por el Comité, el Jurado tendrá acceso a la totalidad de las postulaciones.

En segundo lugar, el Comité Evaluador Técnico remitirá las postulaciones y la propuesta de priorización a un Jurado, el cual constituye el organismo máximo de evaluación del premio, siendo su decisión inapelable.



RAEX ID33514
DEMT

Éste estará conformado por:

1. El Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien lo presidirá.
2. La Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien la represente.
3. La Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género, o quien la represente.
4. El Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, o quien lo represente.
5. El Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, o quien lo represente.
6. El Presidente de la Fundación País Digital, o quien lo represente.
7. La Directora Ejecutiva de Comunidad Mujer, o quien la represente.
8. La Gerente General del Club Mujeres Empresarias S.A., o quien la represente.
9. El Gerente Comercial de Claro Negocios Chile, o quien lo represente.
10. Un/a representante de Huawei Chile.
11. Un/a representante de Amazon Web Services (AWS) Chile.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2021 por cada categoría.

VII. CALENDARIO

Para la versión 2021 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el día 20 de septiembre a las 00:00 hrs. hasta el día 04 de octubre a las 23:59:59 hrs. del 2021.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 05 y el 08 de octubre 2021.
- Ceremonia de Premiación: Su fecha será oportunamente publicada en el portal.

La Subsecretaría podrá modificar estas fechas, las que serán tramitadas e informadas oportunamente en la página web www.premioinspiratec.cl.

VIII. PREMIO

Las ganadoras del premio InspiraTEC, recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos o emprendimientos tecnológicos y/o científicos de cualquiera de las ramas STEM.

Cada ganadora, recibirá por parte de la entidad organizadora:

- a) Una estatuilla con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.
- c) Otros beneficios de aporte del o los auspiciadores, si los hubiere.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.



RAEX ID33514
DEMT

IX. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de quienes resulten finalistas y ganadoras del premio se podrán usar con fines comunicacionales y promocionales. La Subsecretaría podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las ganadoras, mediante todos los medios existentes hasta el momento y los desarrollados en un futuro para llevar a cabo acciones en beneficio de la promoción y fomento de sus emprendimientos.

Los datos personales suministrados por las postulantes que no resulten finalistas ni ganadoras podrán ser compartidos con otras instituciones, siempre que los fines sean: acciones de difusión de sus proyectos o trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología o participación en convocatorias de fomento empresarial. Sin perjuicio de lo anterior, las usuarias que no estén de acuerdo con el tratamiento de datos personales aquí descrito podrán pedir ser eliminadas de la base de datos de InspiraTEC, una vez terminada su postulación, solicitando su eliminación de las bases de datos a través del correo premioinspiratec@economia.cl.

X. MODIFICACIONES

La Subsecretaría podrá realizar modificaciones a las presentes bases hasta un día hábil antes del inicio de las postulaciones, las que serán publicadas en forma oportuna, en el sitio web: www.premioinspiratec.cl

XI. RESPONSABILIDAD

Las candidatas liberan a la Subsecretaría de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada en las respectivas postulaciones.

La Subsecretaría se reserva el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros.

Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación declaran aceptar, de forma íntegra, las presentes bases.



RAEX ID33514
DEMT

XIII. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web oficial de InspiraTEC www.premioinspiratec.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**JULIO PERTUZÉ SALAS
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

DVS/ PTV/ MJT/ MMS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Julio Alberto Pertuze Salas	
Fecha de firma	09-09-2021	
Código de verificación	85617	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	